



Arauca, Arauca, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente: 81-001-33-31-001-2017-00124-00
Demandante: LUZ MARINA PEREZ DIAZ
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante audiencia inicial celebrada el tres (03) de septiembre de 2018¹, se profirió fallo de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El apoderado de la parte demandada² interpuso dentro del término, recurso de apelación contra la anotada providencia.

En aplicación del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 que dispone: "(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (...) "

En vista de que en el presente caso hubo fallo condenatorio, y se interpuso en su oportunidad apelación contra esa decisión, se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia de conciliación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma, el día **diecinueve (19) de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Audiencias de éste despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

¹ Fl. 77-91

² Fl. 95-102

GAD

**Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No **126**
de fecha **12 de octubre de 2018.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

